

U.O.P PROCESSES INTERNATIONAL INC

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
EXPRESADOS EN DÓLARES DE E.U.A**

	Nota	2014 (Restablecido)	2013 (Restablecido)
Activos			
Activo corriente			
Efectivo en bancos	6	8,699.31	8,710.90
Total activo corriente		<u>8,699.31</u>	<u>8,710.90</u>
Total activos		<u>8,699.31</u>	<u>8,710.90</u>
Inversión de la Casa Matriz			
Capital asignado	7	2,000.00	2,000.00
Aportes para futuras capitalizaciones		8,000.00	8,000.00
Resultados acumulados		(1,300.69)	(1,289.10)
Total inversión de la Casa Matriz		<u>8,699.31</u>	<u>8,710.90</u>

Ver notas a los estados financieros

PBP Representaciones Cía. Ltda.
Apoderada General en Ecuador
UOP PROCESSES ECUADOR INC.


Carlos Salazar Toscano
Gerente


Alex Suarez
Contador General

U.O.P PROCESSES INTERNATIONAL INC

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
EXPRESADOS EN DÓLARES DE E.U.A**

	Nota	2014	2013
Ingresos por actividades ordinarias		-	-
Gastos operacionales:			
Gastos administrativos		(8.40)	-
Gastos financieros		(11.59)	(6.98)
Pérdida operacional		(19.99)	(6.98)
Otros ingresos		48.08	148.08
Utilidad antes de impuesto a la renta		28.09	141.10
Impuesto a la renta	8 (a)	(39.68)	(48.08)
Pérdida / Utilidad neta del año		(11.59)	93.02

Ver notas a los estados financieros

PBP Representaciones Cia. Ltda.
Apoderada General en Ecuador
UOP PROCESSES ECUADOR INC.


Carlos Salazar Toscano
Gerente


Alex Suárez
Contador General

U.O.P PROCESSES INTERNATIONAL INC

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA INVERSIÓN DE LA CASA MATRIZ
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
EXPRESADOS EN DÓLARES DE E.U.A.**

	<u>Capital asignado</u>	<u>Aportes para futuras capitalizaciones</u>	<u>Resultados acumulados</u>	<u>Total</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2012 como fueron reportados previamente	10,000.00	-	(1,382.12)	8,617.88
Corrección de aumento de capital	(685.05)	685.05	-	-
Aporte para futuras capitalizaciones	(7,314.95)	7,314.95	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2012 restablecidos	2,000.00	8,000.00	(1,382.12)	8,617.88
Utilidad neta del año	-	-	93.02	93.02
Saldos al 31 de diciembre de 2013	2,000.00	8,000.00	(1,289.10)	8,710.90
Pérdida neta del año	-	-	(11.59)	(11.59)
Saldos al 31 de diciembre de 2014	<u>2,000.00</u>	<u>8,000.00</u>	<u>(1,300.69)</u>	<u>8,699.31</u>

Ver notas a los estados financieros

PBP Representaciones Cía. Ltda.
Apoderada General en Ecuador
UOP PROCESSES ECUADOR INC.


Carlos Salazar Toscano
Gerente


Alex Suárez
Contador General

U.O.P PROCESSES INTERNATIONAL INC

**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
EXPRESADOS EN DÓLARES DE E.U.A.**

	<u>2014</u>	<u>2013</u>
Flujos de efectivo por actividades de operación:		
Utilidad antes de impuesto a la renta	28.09	141.10
Impuesto a la renta pagado	(39.68)	(48.08)
Efectivo neto utilizado / provisto por actividades de operación	<u>(11.59)</u>	<u>93.02</u>
Efectivo en bancos:		
Saldo al inicio del año	<u>8,710.90</u>	<u>8,617.88</u>
Saldo al final del año	<u>8,699.31</u>	<u>8,710.90</u>

Ver notas a los estados financieros

PBP Representaciones Cía. Ltda.
Apoderada General en Ecuador
UOP PROCESSES ECUADOR INC.


Carlos Salazar Toscano
Gerente


Alex Suárez
Contador General

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
EXPRESADAS EN DÓLARES DE E.U.A**

1. INFORMACIÓN GENERAL

U.O.P. Processes International INC (una Sucursal de UOP Processes International INC de Estados Unidos de América) fue constituida en Ecuador el 03 de diciembre de 1971, con el objeto de prestar servicios de asesoramiento en materia de gestión.

La dirección principal registrada de la Sucursal es en Ecuador, Provincia Pichincha, Parroquia Benalcazar, Barrio Iñaquito, en la calle Av. República del Salvador número 1084 y Av. Naciones Unidas, Edificio Mansión Blanca.

2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN

- **Declaración de cumplimiento** - Los estados financieros y sus notas son responsabilidad de la administración de la Sucursal y han sido preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), vigentes al 31 de diciembre de 2014.
- **Moneda funcional** - Los estados financieros se presentan en Dólares de los Estados Unidos de América, que es la moneda de curso legal en Ecuador y moneda funcional de presentación de la Sucursal.
- **Bases de preparación** - Los estados financieros de la Sucursal han sido preparados en base al costo histórico.

3. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas de contabilidad aplicadas por la Sucursal en la preparación de sus estados financieros son las siguientes:

a) Efectivo en bancos

El efectivo en bancos que se presenta en el estado de situación financiera, constituye a depósitos en instituciones financieras locales, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y sujeto riesgos no significativos de cambios en su valor.

b) Costos y gastos

Se registran al costo histórico. Los costos y gastos se reconocen a medida que son incurridos, independientemente de la fecha en que se haya realizado el pago, y se registran en el período en el que se conocen.

c) Compensación de saldos y transacciones

Como norma general en los estados financieros no se compensan los activos y pasivos, tampoco los ingresos y gastos, salvo aquellos casos en los que la compensación sea requerida o permitida por alguna norma y esta presentación sea el reflejo de la esencia de la transacción.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Continuación)

d) Eventos subsecuentes

Los eventos subsecuentes al cierre del ejercicio que proveen información adicional sobre la situación financiera de la Sucursal a la fecha del estado de situación financiera (eventos de ajuste) son incluidos en los estados financieros. Los eventos posteriores importantes que no son eventos de ajustes son expuestos en notas a los estados financieros.

4. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

a) Nuevas normas internacionales vigentes

Las políticas de contabilidad adoptadas son consistentes con las aplicadas en años anteriores, excepto que la Sucursal ha adoptado las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) revisadas que son obligatorias para los periodos que se inician en o después del 1 de enero de 2014, según se describe a continuación; sin embargo, debido a la estructura de la Sucursal y la naturaleza de sus operaciones, la adopción de dichas normas no tuvo un efecto significativo en su posición financiera y resultados; por lo tanto, no ha sido necesario modificar los estados financieros comparativos de la Sucursal. A partir del 1 de enero de 2014 entraron en vigencia las siguientes normas:

Entidades de Inversión - Modificaciones a las NIIF 10, NIIF 12 y NIC 27.

Compensación de activos financieros y pasivos financieros. Modificaciones a la NIC 32.

Novación de derivados y continuidad de la contabilidad de coberturas. Modificaciones a la NIC 39.

CINIIF 21 Gravámenes

Mejoras anuales a las NIIF. Ciclo 2010-2012

Mejoras anuales a las NIIF. Ciclo 2011-2013

La adopción de estas normas se describe a continuación:

Entidades de Inversión - Modificaciones a las NIIF 10, NIIF 12 y NIC 27.

Estas modificaciones establecen una excepción al requerimiento de consolidación para las entidades que cumplan con la definición de "entidades de inversión" según al NIIF 10 Estados financieros consolidados y deben aplicarse en forma retroactiva, con alguna exención por la transición. La excepción a la consolidación requiere que las entidades de inversión contabilicen las subsidiarias al valor razonable con cambios en resultados. Estas modificaciones no tienen efecto sobre la Sucursal ya que no mantiene activos en calidad de entidades de inversión.

Compensación de activos financieros y pasivos financieros. Modificaciones a la NIC 32.

Estas modificaciones aclaran el significado del término "actualmente tiene un derecho legal de compensación" y los criterios para los mecanismos de liquidación no simultánea para calificar para la compensación, y deben aplicarse de manera retroactiva. Estas modificaciones no tienen efecto sobre la Sucursal ya que no posee acuerdos de compensación.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Continuación)

Novación de derivados y continuidad de la contabilidad de coberturas. Modificaciones a la NIC 39

Estas modificaciones eximen de discontinuar la contabilidad de coberturas cuando la novación de un derivado designado como instrumento de cobertura reúna ciertos requisitos y se requiere su aplicación retroactiva. Estas modificaciones no tienen efecto sobre la Sucursal ya que no posee instrumentos derivados.

CINIIF 21 Gravámenes

La CINIIF 21 aclara que una entidad reconoce un pasivo por un gravamen cuando ocurre la actividad o el evento que da origen al pago, según lo establezca la legislación pertinente. Para un gravamen que se incurre al alcanzar un umbral mínimo, la interpretación aclara que no debería anticiparse pasivo alguno antes de que se alcance ese umbral mínimo específico. Se requiere su aplicación retroactiva. Esta interpretación no tiene efecto sobre la Sucursal, ya que no tiene gravámenes.

Mejoras anuales a las NIIF. Ciclo 2010-2012

En el ciclo de mejoras anuales a las NIIF 2010-2012, el IASB emitió siete modificaciones a seis normas, entre las que se incluyó una modificación a la NIIF 13 Medición del valor razonable. La modificación a la NIIF 13 entra en vigencia en forma inmediata para los períodos iniciados a partir del 1 de enero de 2014 y aclara en los Fundamentos de las Conclusiones que las cuentas por cobrar y por pagar a corto plazo sin tasas de interés explícitas pueden medirse por los importes de las facturas cuando el efecto de los descuentos no sea significativo. Esta modificación a la NIIF 13 no tiene efecto sobre la Sucursal.

Mejoras anuales a las NIIF. Ciclo 2011-2013

En el ciclo de mejoras anuales a las NIIF 2011-2013, el IASB emitió cuatro modificaciones a cuatro normas, entre las que se incluyó una modificación a la NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera. La modificación a la NIIF 1 entra en vigencia en forma inmediata para los períodos iniciados a partir del 1 de enero de 2014 y aclara en los Fundamentos de las Conclusiones que una entidad puede optar por aplicar una norma actual o una nueva norma que aún no sea obligatoria; sin embargo, se permite la aplicación anticipada siempre que cualquiera de esas normas se aplique de manera coherente en todos los períodos presentados en los primeros estados financieros de la entidad emitidos según las NIIF. Esta modificación a la NIIF 1 no tiene efecto sobre la Sucursal, ya que no es una adoptante por primera vez de las NIIF.

b) Normas emitidas aún no vigentes

A continuación se enumeran las normas internacionales emitidas pero que no se encontraban en vigencia a la fecha de emisión de los estados financieros de la Sucursal. En este sentido, la Sucursal decidió no adoptar de forma anticipada las siguientes normas e interpretaciones:



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Continuación)

Normas	Fecha efectiva de vigencia
NIC 16 y 38 (M) Propiedades, planta y equipo y Activos intangibles - Aclaración de los métodos aceptables de depreciación y amortización	1 de enero de 2016
NIC 27 (M) Estados financieros separados - El método de la participación	1 de enero de 2016
Enmiendas a la NIC 16 y NIC 41 Propiedades planta y equipo y Agricultura – Plantas productoras.	1 de enero de 2016
NIIF 14 Cuentas de diferimientos de actividades reguladas	1 de enero de 2016
Enmiendas a la NIIF 11 Negocios conjuntos: Contabilización de adquisiciones de participaciones	1 de enero de 2016
NIIF 15 (N) Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes	1 de enero de 2017

5. RESTABLECIMIENTO DE ESTADOS FINANCIEROS

La Gerencia de la Sucursal identificó ciertos ajustes que afectan a años anteriores y como resultado de esta situación, los saldos comparativos han sido modificados conforme lo establecido en los lineamientos establecidos por la Norma Internacional de Contabilidad No.8 (Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores).

Los saldos previamente reportados y los saldos restablecidos del Balance General al 31 de diciembre de 2014 y 2013 son los siguientes:

Balance general	Como fue reportado al 31-Dic-2014	Ajustes de restablecimiento	Restablecido al 31-Dic-2014
Activo corriente	8,669.31	-	8,669.31
Total activos	8,669.31	-	8,669.31
Capital asignado	10,000.00	(8,000.00)	2,000.00
Aportes para futuras capitalizaciones	-	8,000.00	8,000.00
Resultados acumulados	(1,300.69)	-	(1,300.69)
Total inversión de la Casa Matriz	8,699.31	-	8,699.31

Balance general	Como fue reportado al 31-Dic-2013	Ajustes de restablecimiento	Restablecido al 31-Dic-2013
Activo corriente	8,710.90	-	8,710.90
Total activos	8,710.90	-	8,710.90
Capital asignado	10,000.00	(8,000.00)	2,000.00
Aportes para futuras capitalizaciones	-	8,000.00	8,000.00
Resultados acumulados	(1,289.10)	-	(1,289.10)
Total inversión de la Casa Matriz	8,710.90	-	8,710.90

Los ajustes reconocidos por la Sucursal que modifican la inversión de la Casa Matriz corresponden a:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Continuación)

- **Corrección de aumento de capital:** El aumento de capital registrado en los libros contables de la Sucursal correspondientes al año 2012 no fue autorizado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Por esta razón se restituyó el valor del incremento del capital a la cuenta de aportes para furas capitalizaciones por 8,000.

El restablecimiento de estados financieros no tuvo ningún impacto en los resultados integrales ni en los flujos de efectivo, por lo cual, no se ha requerido la presentación del Estado de Resultados Integrales y del Estado de Flujos de Efectivo restablecidos por los períodos comparativos.

6. BANCOS

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la Sucursal mantiene su cuenta corriente en Dólares de los Estados Unidos de América en una entidad financiera local. Los fondos son de libre disponibilidad.

7. INVERSIÓN DE LA CASA MATRIZ

Capital asignado

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 el capital asignado a la Sucursal es de 8,000 y representa la inversión extranjera directa registrada en la Superintendencia de Compañías del Ecuador como sucursal de compañía extranjera.

El detalle de la inversión extranjera en la Sucursal al 31 de diciembre de 2014 y 2013 es el siguiente:

Nombre de accionista	Capital asignado	Participación %
U.O.P Processes Inc. (Estados Unidos de América)	8,000	100%
	<u>8,000</u>	<u>100%</u>

8. IMPUESTOS

a) *Impuesto a la renta corriente*

Una conciliación entre la pérdida neta del año según estados financieros y la pérdida gravable es como sigue:



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Continuación)

	2014	2013
Utilidad antes de impuesto a la renta	28.09	141.10
Más.-		
Gastos no deducibles	19.99	6.98
Utilidad gravable	48.08	148.08
Tasa legal de impuesto a la renta	22%	22%
Impuesto a la renta a la tasa nominal vigente	10.58	32.58
Más.-		
Registro adicional para llegar al impuesto mínimo	29.10	15.50
Total impuesto causado	39.68	48.08
Menos.- Anticipos del año	(39.68)	(48.08)
Saldo de impuesto a la renta	-	-

b) Situación fiscal-

De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Sucursal, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta, siempre y cuando haya cumplido oportunamente con sus obligaciones tributarias.

c) Determinación y pago del impuesto a la renta-

El impuesto a la renta de la Sucursal se determina sobre una base anual con cierre al 31 de diciembre de cada período fiscal, aplicando a las utilidades gravables la tasa del impuesto a la renta vigente.

d) Tasas del impuesto a la renta-

La tarifa general de impuesto a la renta para sociedades es del 22%.

Cuando la participación accionaria de los accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares sean residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición y su participación sea menor al 50%, el impuesto a la renta será determinado de manera proporcional aplicando la tarifa del 25% sobre la parte de la participación que es de propiedad de una persona natural o jurídica domiciliada en los mencionados paraísos fiscales; sobre la diferencia se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 25%.

Cuando la participación directa o indirecta, individual o conjunta de personas naturales o sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 25%. Lo mismo aplicará en el caso que la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas conforme las disposiciones tributarias establecidas para el efecto.

Los ingresos percibidos por personas constituidas o ubicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o están sujetas a regímenes fiscales preferentes, se

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Continuación)

les aplicará una retención en la fuente equivalente a la máxima tarifa prevista para personas naturales (35%).

e) Anticipo del impuesto a la renta-

El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (menos ciertos saldos), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles. El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y no es susceptible de devolución, salvo casos de excepción. En caso de que el impuesto a la renta causado fuere menor al anticipo determinado, el anticipo se convierte en impuesto a la renta mínimo.

f) Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)-

El porcentaje de impuesto a la salida de divisas es el 5% y grava a lo siguiente:

- La transferencia o traslado de divisas al exterior.
- Los pagos efectuados desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.
- Las importaciones pendientes de pago registradas por más de doce (12) meses.
- Las exportaciones de bienes y servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

- Transferencias de dinero de hasta 1,000 que no incluyen pagos por consumos de tarjetas de crédito.
- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.
- Pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).
- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Continuación)

g) Reformas tributarias-

El 29 de diciembre de 2014, se promulgó en el Suplemento del Registro Oficial No. 405 la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, la cual incluye, entre otros, cambios en el Código Tributario, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, la Ley de Régimen Tributario Interno y la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador.

Posteriormente, el 31 de diciembre de 2014 se aprobó mediante Decreto Ejecutivo No. 539 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 407, el Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, mediante el cual se reformó, entre otras normas, el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas.

Las principales reformas tributarias son las siguientes:

- Código Tributario:

Se establece la condición de los sustitutos del contribuyente como responsables del pago del Impuesto a la Renta, a las sociedades ecuatorianas o los establecimientos permanentes en el Ecuador cuyas acciones, participaciones u otros instrumentos de patrimonio (incluyendo los derechos de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables) hayan sido enajenadas de manera directa o indirecta.

- Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno(LRTI):

Se ha incluido como ingreso gravado, los generados por la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades domiciliadas en el Ecuador.

Se consideran ingresos gravados, los dividendos distribuidos a sociedades residentes en el exterior cuando el beneficiario efectivo sea una persona natural residente en el Ecuador.

Se elimina la exoneración de los rendimientos financieros por inversiones a plazo fijo en valores en renta fija y depósitos a plazo mayor a un año para sociedades.

Se han establecido los siguientes límites a las deducciones de gastos los cuales se detallan a continuación:

- En general, la deducción de los gastos de promoción y publicidad, será deducible hasta 4% de los ingresos gravados. No podrán deducir este gasto quienes produzcan o comercialicen alimentos con contenido hiperprocesado.
- Pagos a partes relacionadas por concepto de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares, se limitan al 20% de la base imponible más el valor de dichos gastos.
- La depreciación correspondiente al revalúo de activos no es deducible, a partir del año 2015.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS (Continuación)

- Serán deducibles las remuneraciones, de acuerdo a los límites establecidos por el ministerio rector del trabajo.
- Se permite el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo a los casos y condiciones establecidas en el Reglamento.

- Reformas al Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas:

La base imponible del ISD, en el caso de compensaciones o neteo de cuentas, estará constituida por la totalidad de la operación. Cuando el adquirente o contratante sea una entidad que goce de una exención del ISD, el impuesto será asumido por quien comercialice el bien o preste el servicio.

- Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador:

Se establece que el Comité de Política Tributaria dictará los segmentos, plazos y condiciones para poder beneficiarse de las exoneraciones del ISD con respecto a los pagos por amortización de capital e intereses de préstamos de instituciones financieras del exterior; rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones que hubieren ingresado al mercado de valores del Ecuador; y, aquellos provenientes de inversiones en títulos valores destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito e inversiones previstas en el COPCI.

- Reformas al Reglamento para la Ley de Régimen Tributario Interno:

Se añaden las disposiciones reglamentarias a fin de aplicar las reformas efectuadas a la Ley de Régimen Tributario Interno. Se han definido nuevos plazos para la eliminación de los créditos incobrables.

9. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre del 2014 han sido aprobados por la gerencia de la Sucursal y serán presentados a Casa Matriz para su aprobación. En opinión de la gerencia de la Sucursal, los estados financieros serán aprobados sin modificaciones.

10. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 1 de enero de 2015 y la fecha de emisión de los estados financieros no se produjeron eventos que en opinión de la Gerencia de la Sucursal pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

